

ANÁLISIS DE LOS ATRIBUTOS (METADATOS) DEL MACRO PROCESO DE APODERAMIENTO

Proyecto: Servicio de diseño conceptual de la plataforma tecnológica de Registro de Poderes del Estado de Chile.



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS	5
3.	ALCANCES	6
4.	DISEÑO CONCEPTUAL DE LA SOLUCIÓN	7
4.1	Definiciones relevantes	7
4.2	Definición de subprocesos relevantes1	0
4.3	Definición de roles y perfiles1	3
4.4	Macroproceso del otorgamiento de poderes1	6
4.4.	1 Modulo back office1	7
4.4.	1.1 Submódulo Mantenedor General de la Plataforma1	7
4.4.	1.2 Submódulo Mantenedor Institución1	8
4.4.	1.3 Submódulo Consola de Mando2	1
4.4.	1.4 Submódulo de Interoperabilidad2	1
4.4.	2 Modulo Front In2	3
4.4.	2.1 Otorgamiento de poderes2	3





4.4	.2.2 Gestión notaría	27
4.4	.2.2 Consulta y mantención de poderes	28
4.4	.2.4 Consulta de poderes funcionario institucional	29
5.	DEFINCIÓN DE FUNCIONALIDADES	30
6.	Relaciones de interoperabilidad	41
7.	Esquemas funcionales solicitados	49
8.	Anexos	50
Ane	exo 1: Rol de Admin	50
Ane	exo 2: Rol de Funcionario	56
Ane	exo 3: Rol de Notario	61
Ane	exo 4: Rol de Ministro de fe	68
Δne	exo 5: Rol Usuario (Mandante / Mandatario)	62

Proyecto: Diseño Conceptual de la Plataforma de Registro de Poderes del Estado. Ministerio de Hacienda de Chile.



Versión	Fecha	Autor	Actividad
V 1.0	11 de diciembre 2019	Jorge Olivares	Creación del documento.
V 2.0	19 de diciembre de 2019	Jorge Olivares	Control de cambios.
V 3.0	24 de Diciembre de 2019	Leonardo Santander	Aspectos legales.



1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Modernización del Estado corresponde a una unidad dependiente del Ministerio de Hacienda, en adelante el Cliente, la cual formula, desarrolla e implementa proyectos estratégicos en materia de eficiencia y eficacia en la gestión de los servicios públicos. Lo anterior, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos requirentes de dichos servicios.

Como parte de la implementación del Programa de Modernización del Sector Público, el Ministerio de Hacienda pretende mejorar la experiencia y satisfacción de los ciudadanos con los servicios públicos mediante la formulación, financiamiento e implementación de proyectos de modernización. En consonancia con lo anterior, el Ministerio de Hacienda ha decidido impulsar el Diseño Conceptual de la futura Plataforma Tecnológica de Registro de Poderes del Estado, la cual permitirá determinar automáticamente si una persona es representante de otra persona, natural o jurídica, identificando los respectivos poderes asociados. Adicionalmente, el futuro sistema deberá disponer del almacenamiento y gestión de los metadatos de los poderes, con la finalidad de constituir reglas de negocios eficientes que permitan identificar el estado de un poder, vigencia, alcance e, incluso, el respaldo documental de éste.

En síntesis, el presente documento tiene por objeto presentar al Ministerio de Hacienda de Chile el Informe de avance del desarrollo del Proyecto de "Diseño Conceptual de la Plataforma de Registro de Poderes del Estado", en relación al análisis de los atributos (metadatos) del macro proceso de apoderamiento. Lo anterior, en respuesta a la necesidad planteada por el Cliente de contar con el asesoramiento de la Consultora para abordar dicho proyecto, presentándose a continuación el detalle de los objetivos, alcances, metodología y otros aspectos a utilizar, por lo que el presente documento se enfocará en la resolución de dichos elementos.



2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo General:

Determinar el modelo lógico – funcional de la futura plataforma tecnológica que administrará en forma automatizada, integrada y sencilla los distintos poderes y actuaciones, tanto para personas jurídicas como naturales.

Objetivos Específicos:

- Levantar y recopilar toda la información relevante que permita diagnosticar la situación actual de los trámites que pueden requerir la utilización de poderes (simples, notariales, por escritura pública o contenidos en una sentencia judicial). Lo anterior, con la finalidad de determinar los tramites, documentación de apoderamiento requerida, sistemas, interoperabilidades, usuarios, vigencias y cualquier otro elemento que deba ser considerado en el diseño conceptual de la plataforma informática y en la maqueta funcional para los trámites de <u>"Autorización para viaje de menores fuera del país"</u> (Policía de Investigaciones de Chile) y "Cobro de pensión" (Instituto de Previsión Social).
- Identificar y documentar los casos de realización de trámites e instituciones públicas requeridas. Lo anterior, con la finalidad de identificar poderes no indicados en el requerimiento inicial realizado por el Cliente.
- Realizar un levantamiento de la normativa vigente, prestaciones que requieren poderes
 y la tipología de estos. Lo anterior, con la finalidad de identificar el flujo de datos e
 interrelaciones que deberá soportar el modelo de datos de la nueva plataforma
 informática.
- Analizar los atributos (metadatos) y reglas de negocio de cada subproceso en donde se pueda requerir la utilización de un poder, identificando entradas y salidas, destinatarios, plataformas informáticas y flujos de datos. Lo anterior, con la finalidad de identificar brechas y oportunidades de mejoras, las cuales sean contempladas como mejores prácticas en el diseño de la nueva plataforma informática.
- Detallar los requerimientos mínimos y deseados del servicio, con la finalidad de clarificar necesidades que se pretenden satisfacer con los entregables del proyecto, incluyendo una síntesis de la problemática que el desarrollo informático debe abordar y los supuestos de su intervención. Dicha información permitirá, a los evaluadores externos



interesados en participar, tener claridad de los esfuerzos, costos y desarrollos involucrados.

3. ALCANCES

El alcance del presente informe se circunscribe a los siguientes aspectos:

- Análisis de la gestión de poderes en instituciones públicas.
- Análisis de los casos de uso del otorgamiento y revocación de poderes en las siguientes instituciones:
 - o Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).
 - o Consultor Desarrollador de la Plataforma de Apoderamiento Española.
 - Dirección del Trabajo (DT).
 - Servicio de Impuestos Internos (SII).
 - o Instituto de Previsión Social (IPS).
 - Ministerio de Desarrollo Social y Familia (Programa Clase Media Protegida).
 - o Conservador de Bienes Raíces de Santiago (CBRS).
 - o Chile Compra.
 - o Unidad de Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.
 - Dirección del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.
 - o Gobierno Digital.
 - Notaria Jorge Ossa Cuevas.
- Análisis de los tipos de apoderamiento:
 - o Poder simple.
 - Poder notarial.
 - o Poder otorgado por escritura pública.
 - Poder contenido en sentencia judicial (emitida por los Tribunales de Justicia, como lo es el permiso de menores para salir del país).
 - o Poder con Firma Electrónica Avanzada

Es importante destacar que, en la definición original del presente servicio, el alcance del diseño conceptual de la Plataforma de Poderes del Estado de Chile se circunscribió al ámbito de la gestión de los trámites de la Dirección de Compra y Contratación Pública (ChileCompra). Sin perjuicio de lo anterior, el diseño de la presente plataforma de apoderamiento estará orientado a soportar la conexión e interacción del resto de las instituciones públicas.

Luego del análisis de los diversos casos de uso de los poderes en la gestión de trámites del Estado, la Coordinación del Proyecto decidió modificar dicha premisa inicial, sustituyéndola por el Instituto de Previsión Social y la Policía de Investigaciones de Chile, en lo que respecta a los tramites de "Cobro de Pensiones" y "Permiso de viaje para menores" respectivamente.



4. DISEÑO CONCEPTUAL DE LA SOLUCIÓN

4.1 Definiciones relevantes

En relación al otorgamiento de poderes y al Diseño Conceptual de la Plataforma de Registro de Poderes del Estado, es importante precisar los siguientes conceptos:

- i. **Ministerios:** Los Ministerios son los órganos superiores de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración de sus respectivos sectores, los cuales corresponden a los campos específicos de actividades en que deben ejercer dichas funciones (inciso 1º del artículo 22 de la Ley Nº18.575 Orgánico Constitucional de Bases de Administración del Estado).
- ii. Instituciones Públicas: Las instituciones pública o servicios públicos, son órganos administrativos encargados de satisfacer necesidades colectivas, de manera regular y continua. Estarán sometidos a la dependencia o supervigilancia del Presidente de la República a través de los respectivos Ministerios (primera parte del inciso 1º del artículo 28 de la Ley Nº18.575 Orgánico Constitucional de Bases de Administración del Estado).
- iii. Poder: Poder alude a la institución legal denominada Mandato y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.116 del Código Civil, el mandato es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera. La persona que confiere el encargo se llama comitente o mandante, y la que lo acepta, apoderado, procurador, y en general, mandatario. El mandato puede ser consensual (verbal) o escrito. Para los efectos de este proceso, se considerarán sólo mandatos escritos.
- iv. **Poder simple**: Es un mandato que no está autorizado por un Notario o no fue otorgado ante un Notario.
- v. **Poder notarial:** Es un mandato otorgado ante un Notario o autorizado por éste.
- vi. **Escritura pública:** De conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.699 del Código Civil, la escritura pública es el instrumento público otorgado con las solemnidades legales por el competente Notario e incorporado en un protocolo o registro público.
- vii. **Sentencia judicial (definitiva):** Es una resolución judicial que pone fin a una instancia, resolviendo la cuestión o asunto que ha sido objeto del juicio. (Artículo 358 inciso 2° del Código de Procedimiento Civil).

Proyecto: Diseño Conceptual de la Plataforma de Registro de Poderes del Estado. Ministerio de Hacienda de Chile.



- viii. Mandante: Persona que confiere el mandato.
- ix. **Mandatario**: Persona que recibe y acepta el mandato.
- x. **Mandato:** Conforme lo dispuesto en el artículo 2.116 del Código Civil, el **mandato** es un contrato en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera.
- xi. **Curador:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 338 del Código Civil, se puede definir al curador como la persona a la que se ha impuesto el cargo de dirigir y administrar los negocios de otra persona que es incapaz de hacerlo por si misma. El curador será dativo si el nombramiento es realizado a través de sentencia judicial.
- xii. **Notario:** Conforme lo establecido en el artículo 399 del Código Orgánico de Tribunales, los Notarios son ministros de fe pública encargados de autorizar y guardar en su archivo los instrumentos que ante ellos se otorgaren, de dar a las partes interesadas los testimonios que pidieren, y de practicar las demás diligencias que la ley les encomiende. Asimismo, de acuerdo a lo que dispone el artículo 401 del Código Orgánico de Traibunales, las principales funciones que desempeñan, según la legislación vigente, son las siguientes:
 - Extender los instrumentos públicos con arreglo a las instrucciones que, de palabra o por escrito, les dieren las partes otorgantes;
 - Levantar inventarios solemnes;
 - Efectuar protestos de letras de cambio y demás documentos mercantiles;
 - Notificar los traspasos de acciones y constituciones y notificaciones de prenda que se les solicitaren.
 - Asistir a las juntas generales de accionistas de sociedades anónimas, para los efectos que la ley o reglamento de ellas lo exigieren;
 - En general, dar fe de los hechos para que fueren requeridos y que no estuvieren encomendados a otros funcionarios;
 - Guardar y conservar en riguroso orden cronológico los instrumentos que ante ellos se otorguen, en forma de precaver todo extravío y hacer fácil y expedito su examen;
 - Otorgar certificados o testimonios de los actos celebrados ante ellos o protocolizados en sus registros;
 - Facilitar, a cualquiera persona que lo solicite, el examen de los instrumentos públicos que ante ellos se otorguen y documentos que protocolicen;
 - Autorizar las firmas que se estampen en documentos privados, sea en su presencia o cuya autenticidad conste;
 - Las demás que les encomienden las leyes.
- xiii. **Notaría:** Corresponde al lugar físico en donde el Notario ejerce su oficio.



- xiv. **Clave única:** Es una contraseña única y personal para acceder a todos los servicios del Estado, de manera fácil y segura. Es como la cédula de identidad digital.
- xv. Firma Electrónica Avanzada (FEA): Aquella certificada por un prestador acreditado, que ha sido creada usando medios que el titular mantiene bajo su exclusivo control, de manera que se vincule únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, permitiendo la detección posterior de cualquier modificación, verificando la identidad del titular e impidiendo que desconozca la integridad del documento y su autoría. (Artículo 2º letra g) de la Ley Nº19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma).
- xvi. **Usuario:** Corresponde a todas aquellas personas que tienen acceso al sistema.
- xvii. **Contraseña:** Corresponde a la clave con la cual el usuario va a tener que ingresar al sistema.
- xviii. **Rol:** Corresponde al 'Rol' que se considera más adecuado según los permisos para cada usuario. Un mismo 'Rol' se podrá asignar a uno o más usuarios.
- xix. **E-mail**: Corresponde a la dirección de correo electrónico personal del usuario. El mismo le permitirá solicitar una nueva contraseña, en caso de haberla olvidado. En el caso de los funcionarios(as) públicos(as), esta corresponderá a la cuenta de correo institucional.
- xx. **Super usuario administrador (SUA)**: Corresponde al usuario que dispone de absolutamente todos los permisos de configuración del sistema. Sin perjuicio de lo anterior, dicho rol no podrá tener injerencia en las operaciones del sistema.
- xxi. **Super usuario institucional (SUI)**: Corresponde al usuario que dispone de todos los permisos de configuración de las operaciones de los poderes al interior de una institución pública.
- xxii. **Usuario Mandante (UMDT)**: Corresponde al usuario que puede otorgar un poder a un representante y, por tanto, es quien debe iniciar el trámite de apoderamiento.
- xxiii. **Usuario Mandatario (UMTR)**: Corresponde al usuario que recibe la facultad de representar al usuario mandante.
- xxiv. **Usuario Notario (UNTR)**: corresponde al usuario notario que debe verificar la autenticidad de la solicitud de poder, generando con ello el otorgamiento del poder.
- xxv. **Usuario Ministro de Fe (UMIF)**: corresponde a un usuario funcionario(a) público(a) que dispone de capacidad para ingresar un poder físico a la plataforma. Dicho funcionario(a) puede corresponder al Servicio de Registro Civil e Identificación o Chile Atiende.
- xxvi. **Usuario Funcionario Institución Pública (UFIP)**: corresponde al funcionario(a) que representa a la institución pública responsable del trámite que desea gestionar el mandatario. Para ello, se debe verificar en la plataforma de apoderamiento la existencia de dicho apoderamiento y su vigencia.



4.2 DEFINICIÓN DE SUBPROCESOS RELEVANTES

El objetivo primario del Registro de Poderes del Estado de Chile radica en proveer a la ciudadanía de una plataforma digital, integrada, de alta disponibilidad y de fácil acceso que simplifique la gestión de otorgamiento, registro y revocación de mandatos para actuar frente a una institución del Estado de Chile, como asimismo verificar su vigencia. Además, es relevante proveer de información precisa, veraz y actualizada en tiempo real a las instituciones del Estado, en lo que respecta a la identificación de mandatarios que requieran realizar un determinado trámite.

Desde el punto de vista de una institución pública, la futura plataforma de Registro de Poderes del Estado operará como un sistema de consulta, permitiéndoles determinar si un mandatario posee un mandato vigente o no vigente y válido (no posee restricciones de uso) para realizar un trámite en particular y/o determinar la cantidad de trámites que puede realizar dicho representante en la institución que realiza la consulta.

El análisis de la gestión de apoderamiento, en adelante "el macroproceso", consiste en generar un mandato o solicitarlo como una precarga en un ambiente digital controlado. Para tales efectos, el mandante y el mandatario concurren virtualmente en el sistema de Registro de Poderes del Estado de Chile", en adelante "la Plataforma", con la finalidad que el primero otorgue un poder al segundo, permitiéndole actuar y/o gestionar trámites específicos en alguna institución pública, en favor de aquél.



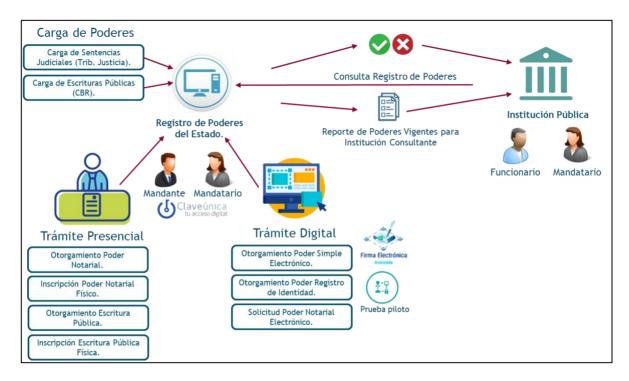


Figura N°1: Esquema general de la Plataforma de Registro de Poderes del Estado.

Fuente: Elaboración propia.

Una vez definido lo anterior, es importante establecer que la diferencia en la concurrencia virtual estará dada por la naturaleza y solemnidad del mandato. De esta forma, en los casos de otorgamiento de poderes simples (verificación mediante clave única) y poderes mediante registro de identidad (verificación del RUN y número de serie del documento identificatorio) la gestión de estos podrá realizarse en la plataforma de apoderamiento. Sin embargo, en aquellos casos que se requiera un poder notarial, el mandante y mandatario podrán realizar una precarga del mandato, completando un formulario especialmente dispuesto para dichos fines, para luego seleccionar la notaria en la que deseen finalizar dicho trámite. En dicho lugar y ante un notario público se suscribirá el mandato, el cual será cargado en la plataforma de apoderamiento. Ver figura N°1.

En la actualidad, los mandatos utilizados por la ciudadanía corresponden a documentos físicos, los cuales son requeridos en original en cada trámite que gestionen en la administración pública. Es por esta situación que la plataforma de apoderamiento dispondrá de una funcionalidad que permitirá a los mandatarios solicitar la carga de dichos mandatos en la plataforma de apoderamiento. Para ello, deberán concurrir a una notaría, oficina del Servicio de Registro Civil e Identificación o a una oficina de Chile Atiende, a fin de solicitar el procesamiento de dicha solicitud, para lo cual el Notario o ministro de fe deberá ingresar a la plataforma de poderes del Estado de Chile, realizar la carga del mandato y suscribir dicho acto con firma electrónica avanzada.



Todo lo anterior, es factible de ejecutarse en el margo de las normas vigentes, en atención a que por aplicación de la Ley Nº19.799 sobre documento y firma electrónica, actualmente los Notarios Públicos, los Conservadores de Bienes Raíces y los Archiveros Judiciales, ya emiten con Firma Electrónica Avanzada, copias de diversos documentos, las que para todos los efectos tienen el valor de una copia auténtica en soporte papel. Esta misma norma, en su Título II, artículos 6º a 10º, regula el uso de las firmas electrónicas por los órganos del Estado. En esta regulación, se establece que "los órganos del Estado podrán ejecutar o realizar actos, celebrar contratos y expedir cualquier documento, dentro de su ámbito de competencia, suscribiéndolos por medio de firma electrónica", destacando que los actos, contratos y documentos de los órganos del Estado, suscritos mediante firma electrónica, serán válidos de la misma manera y producirán los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, y para que tengan la calidad de instrumento público o surtan los efectos propios de éste, deberán suscribirse mediante firma electrónica avanzada.

Por otra parte, de acuerdo con la normativa vigente, los procedimientos administrativos pueden realizarse a través de técnicas y medios electrónicos, debiendo los órganos de la Administración procurar proveerse de los medios compatibles para ello (actual artículo 19 de la Ley Nº19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administratición del Estado).

Esta última normativa, variará sustancialmente cuando entren en vigencia las modificaciones que le introduce la Ley Nº21.180 sobre Transformación Digital del Estado (artículo 1º N°10, que establece nuevo artículo 19 bis de la Ley Nº19.880) y su reglamento aún pendiente de dictarse. En sínteses, la ley de transformación digital del Estado, establece que "Todo procedimiento administrativo deberá expresarse a través de los medios electrónicos establecidos por ley, salvo las excepciones legales.", por lo que las modificaciones que le introduce a la ley de Bases de Procedimientos Administrativos, trasladarán la gestión del Estado al mundo digital, como regla general.

Por otro lado, la futura plataforma de apoderamiento deberá proveer de las siguientes funcionalidades:

- Crear y eliminar los siguientes elementos del sistema:
 - o Ministerio.
 - Institución pública.
 - o Trámite.
 - Atributos (metadatos) del trámite.
 - o Rol
- Cargar apoderamientos de las siguientes instituciones:
 - Escrituras públicas (Notarías, Archivo Judicial).

Proyecto: Diseño Conceptual de la Plataforma de Registro de Poderes del Estado. Ministerio de Hacienda de Chile.



Sentencias judiciales (Tribunales de Justicias).

Es importante destacar que la futura plataforma que gestione el Registro de Poderes del Estado de Chile debe permitir otorgar poderes simples, electrónicos y con Firma Electrónica Avanzada (FEA), en dispositivos electrónicos como Aplicaciones Móviles, Tótem Chile Atiende y tablets.

Finalmente, luego de este breve resumen conceptual de la plataforma de apoderamiento, se describirán en los ítems posteriores el detalle de cada subproceso relevante en el funcionamiento del futuro Registro de Poderes del Estado de Chile.

4.3 DEFINICIÓN DE ROLES Y PERFILES

De acuerdo con lo expuesto en la figura N°1, en la gestión de apoderamiento no solo interactúa la plataforma tecnológica, sino que, a la vez se requiere de un grupo de roles que realiza gestiones particulares en el futuro sistema. De esta manera, resulta relevante precisar las funciones de los siguientes roles:

Super usuario administrador (SUA): las funciones que desempeña el presente rol son las siguientes:

Alcance:

- Dar de alta un ministerio.
- Generar la baja de un ministerio.
- Dar de alta instituciones públicas.
- Generar la baja de una institución pública.
- Dar de alta atributos (metadatos) de un trámite.
- Creación y eliminación de roles en el sistema.
- Generar la baja de atributos (metadatos) de un trámite.
- Generar la precarga inicial de la información de todas las instituciones del estado.



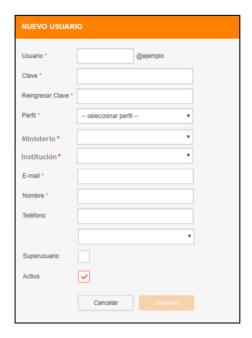


Figura N°2: Esquema creación de roles Plataforma de Registro de Poderes del Estado.

Fuente: Elaboración propia.

En lo particular, esto puede recaer en la empresa que se adjudique el contrato de soporte y mantención o en el funcionario(a) público que concentre la responsabilidad descrita en el alcance.

Super usuario institucional (SUI): las funciones que desempeña el presente rol son las siguientes:

Alcance:

- Dar de alta un nuevo trámite.
- Generar la baja de un trámite.
- Asignar formato de poder al trámite.
- Dar de alta y configurar un nuevo trámite.
- Generar la baja de un trámite.

Nota 1: cuando finalice el desarrollo de la aplicación y dado que comenzará un piloto con algunas instituciones y tramites en específico, toda la información referente a estos trámites será pre cargada.

Mandante (MDT): las funciones que desempeña el presente rol son las siguientes:

Alcance:

- Seleccionar ministerio.
- Seleccionar institución pública.



Seleccionar el trámite a realizar.

Una vez realizado lo anterior, el sistema desplegará el tipo de poder y su alcance (nivel de solemnidad requerido por la institución pública). Dado lo anterior, los poderes que eventualmente pueden otorgarse son los siguientes:

- Otorgar Poder
- Revocar Poder

Mandatario (MTR): las funciones que desempeña el presente rol son las siguientes:

Alcance:

- Aceptar Poder.
- Revocar Poder.
- Consulta de Poderes vigentes.

Notario (NTR): las funciones que desempeña el presente rol son las siguientes:

Alcance:

- Consultar poderes asignados a la notaría.
- Reportería con estadísticas en función del tipo de poder y periodos. (Dicha estadísticas e indicadores deben definirse en la etapa de desarrollo funcional).
- Visualizar poder.
- Imprimir poder.
- Firmar poder.
- Subir poder físico a la plataforma de poderes.

Nota 1.1: El sistema que posea el Notario deberá disponibilizar un web service que consume desde el sistema de poderes. El Notario no puede generar un poder de ningún tipo en el sistema de apoderamiento.

Nota 2: el diseño esta formulado en una solución altamente parametrizable, de tal forma de incrementar la escalabilidad de la plataforma, lo cual permitirá en el futuro estandarizar y automatizar determinados procesos en la administración pública

Usuario Ministro de Fe (UMIF): las funciones que desempeña el presente rol son las siguientes:

Alcance:

- Firmar poder.
- Cargar poder.



Nota 3: El presente rol será desempeñado por un funcionario(a) del Servicio de Registro Civil e Identificación o un Funcionario(a) de ChileAtiende. Sin perjuicio de lo anterior, se sugiere que el ministro de fe pueda ser reemplazado en el futuro por una consulta electrónica de verificación biométrica contra las bases biométricas del SRCeI o, en el caso que en el futuro el Estado de Chile disponga de una plataforma de firma electrónica avanzada (FEA), para disponibilizar tal instrumento a los ciudadanos.

Usuario Funcionario Institución Pública (UFIP):

- Visualizar poder.
- Imprimir poder.

Nota 3.1: en relación a la visualización de un poder, el sistema sólo le responderá si tiene o no poder y un botón por si quiere imprimirlo. Lo anterior, siempre que este se integre desde el sistema de Apoderamiento al sistema Back Office del trámite en cuestión, que tenga esa institución.

Nota 4: se sugiere que en aquellos trámites presenciales en que un funcionario(a) público atienda a un mandatario, disponga de un lector de código QR para leer el poder en un smartphone.

Este apartado permite visualizar la creación de nuevos usuarios para todas aquellas instituciones públicas que van a operar en el sistema. La cantidad de usuarios que se pueden dar de alta es ilimitada.

4.4 MACROPROCESO DEL OTORGAMIENTO DE PODERES

De acuerdo a las normas legales que regulan la materia, ya mencionadas precedentemente, poder o mandato es una declaración de voluntad mediante la cual una persona (denominada mandante) autoriza o faculta a otra (denominada mandatario o apoderado), que lo acepta, para que ésta realice, ejecute y/o firme a nombre de aquélla determinados actos o contratos que tendrán efectos para la primera como si ésta misma los hubiera realizado. El mandante puede otorgar un poder especial, que autorice a otra persona a realizar en su nombre una o más acciones concretas y/o referidas a un bien u objeto concreto; u otorgar un poder general, facultando al mandatario para realizar cualquier tipo de acto en nombre del mandante.

En relación a lo anterior, los macroprocesos que constituyen el presente diseño conceptual de Registro de Poderes del Estado, es el siguiente:



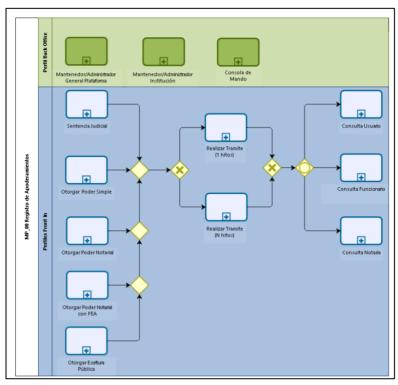


Figura N°3: Esquema de los módulos de la Plataforma de Registro de Poderes del Estado.

Fuente: Elaboración propia.

Los módulos del futuro sistema, como se aprecia en la figura N°3, estarán dispuesto en dos grupos: el módulo Back Office y el módulo Front In.

4.4.1 MODULO BACK OFFICE

El presente módulo se encargará de la configuración, mantención y control del sistema, generando las altas y bajas de usuarios, instituciones, trámites y configuraciones adicionales. De esta manera, se definen tres tipos de mantenedores para tres tipos de usuarios, los cuales se detallan a continuación.

4.4.1.1 SUBMÓDULO MANTENEDOR GENERAL DE LA PLATAFORMA

El submódulo de mantención general de la plataforma de apoderamiento tiene por objetivo definir las reglas del negocio que son interpretadas y acatadas por todos los módulos del Registro de Poderes, en forma automática. Adicionalmente, debe proveer un entorno para la seguridad, confidencialidad e integridad de la base de datos del Registro de Poderes del Estado, gracias a los Asistentes para la Administración de Usuarios y Autorizaciones, Administración de la Base de Datos con opciones de auto mantenimiento de los datos, copias de seguridad, migración de la data a futuras versiones de la base de datos, y el Asistente para la gestión de errores del Sistema con opción de conectarse al soporte del desarrollador, vía internet.

Proyecto: Diseño Conceptual de la Plataforma de Registro de Poderes del Estado. Ministerio de Hacienda de Chile.



Este sitio corresponde al único ambiente en donde el Super usuario administrador (SUA), debidamente autorizado, realiza las tareas propias de la administración y define las reglas de negocio, tales como qué usuarios pueden o no acceder al Sistema, con qué autorizaciones, con qué restricciones y características de acceso que son requeridas. Adicionalmente, dicho rol podrá realizar las copias de seguridad de la información y el auto mantenimiento de la base de datos, en caso de fallas eléctricas o de hardware.

Por otro lado, en este ambiente será posible realizar las actividades de reportar los errores del sistema, al e-mail o Web Site de Soporte del desarrollador, mediante el Asistente que le permite documentar y reportar situaciones de soporte técnico.

Nombre: Mantenedor general de la plataforma de Registro de Poderes del Estado.

Ubicación Menú: admin/Mantenedores/Mantenedor General

Accesos: Super usuario administrador (SUA).

Funcionalidades:

- 1. Dar de alta ministerios.
- 2. Generar la baja de un ministerio
- 3. Dar de alta una institución pública.
- 4. Generar la baja de una institución pública.
- 5. Dar de alta atributos (metadatos) de un trámite.
- 6. Generar la baja de atributos (metadatos) de un trámite.
- 7. Listar valores y estado de bloqueo por cada tipo de trámite.
- 8. Listar valores y estado de bloqueo por cada tipo de Actividades.

Es importante destacar que, sólo el Super usuario administrador (SUA), debidamente autorizado, podrá acceder al submódulo de mantención general del sistema.

4.4.1.2 SUBMÓDULO MANTENEDOR INSTITUCIÓN

El submódulo de mantención institucional de la plataforma de apoderamiento tiene por objetivo administrar los atributos (metadatos) generados en el submódulo de mantención general del sistema. De esta manera, una vez creado el Ministerio y la institución, el Super usuario institucional (SUI) deberá crear el nuevo trámite (gestionar el alta), para lo cual deberá utilizar los atributos (metadatos) generados por el Super usuario administrador (SUA) en el submódulo de mantención general.



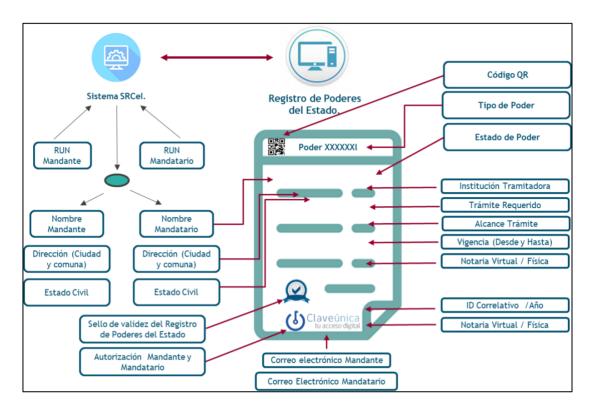


Figura N°4: Atributos (metadatos) de un poder.

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo a lo descrito en la Figura N°4, los atributos (metadatos) de un poder son los siguientes:

- i. Fecha.
- ii. RUN mandante.
- iii. Nombre mandante.
- iv. Dirección mandante (ciudad y Comuna).
- v. Estado civil mandante.
- vi. RUN mandatario.
- vii. Nombre mandatario.
- viii. Dirección mandatario (ciudad y comuna).
- ix. Estado civil mandatario.
- x. Tipo de poder (simple, notarial, avanzado con FEA, sentencia judicial, escritura pública).
- xi. Ministerio.
- xii. Institución.
- xiii. Nombre del trámite.
- xiv. Alcance el trámite.
- xv. Fecha de otorgamiento.
- xvi. Fecha de vencimiento.



xvii. ID correlativo.

xviii. Notaría virtual.

xix. Notaría física.

xx. Correo electrónico mandante.

xxi. Correo electrónico mandatario.

xxii. Estado del poder.

xxiii. Código QR.

xxiv. Firma.

xxv. Alcance.

Los atributos (metadatos) antes singularizados estarán dispuestos en una paleta de herramientas, con la finalidad que el Super usuario institucional (SUI) pueda utilizarlos en el formato Drag & Drop (ver figura 4). Lo anterior, permitirá facilitar la interacción del usuario con la funcionalidad de creación de trámite, permitiendo de manera intuitiva llevar elementos de un lugar a otro.

En el caso que se requiera crear un nuevo atributo, ya sea por las necesidades de los usuarios y/o requerimientos de alguna institución pública, será el Super usuario institucional (SUI) quien eleve una solicitud al Super usuario administrador (SUA), para que genere el nuevo atributo en el submódulo de mantención general del sistema.

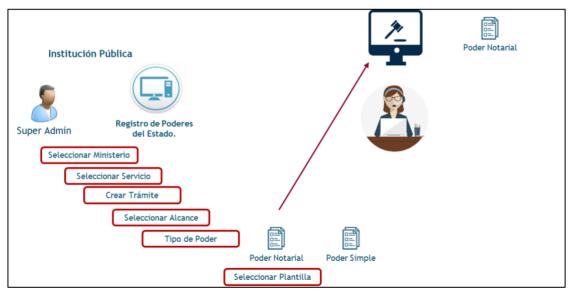


Figura N°5: Creación de un nuevo trámite.

Fuente: Elaboración propia.

Nombre: Mantenedor institucional de la plataforma de Registro de Poderes del Estado.

Ubicación Menú: admin/Mantenedores/Mantenedor institucional



Accesos: Super usuario institucional (SUI).

Funcionalidades:

- 1. Dar de alta un nuevo trámite.
- 2. Generar la baja de un trámite.
- 3. Asignar formato de poder al trámite.
- 4. Dar de alta y configurar un nuevo trámite.
- 5. Generar la baja de un trámite
- 6. Listar valores y estado de bloqueo por cada tipo de trámite.

Nota 5: La futura plataforma de apoderamiento debe contemplar la generación de un web service en el caso que la institución disponga de un determinado trámite en línea (electrónico) de tal forma que el sistema back office de la institución pueda realizar la consulta electrónica al Registro de Poderes del Estado de Chile, confirmando o rechazando la solicitud de un mandatario para realizar un determinado trámite.

4.4.1.3 SUBMÓDULO CONSOLA DE MANDO

El submódulo de consola de mando del Registro de Poderes del Estado de Chile tiene por objetivo generar indicadores de gestión con información de uso de la plataforma de apoderamiento.

Nombre: Consola de mando de la plataforma de Registro de Poderes del Estado.

Ubicación Menú: admin/Mantenedores/Consola de mando

Accesos:

- Super usuario institucional (SUI).
- Super usuario administrador (SUA).

Funcionalidades:

- 1. Obtener estadísticas del sistema.
- 2. Gestionar indicadores.

4.4.1.4 SUBMÓDULO DE INTEROPERABILIDAD

El submódulo de interoperabilidad de la plataforma de apoderamiento tiene por objetivo acceder a la información que posea de un RUN el Servicio de Registro Civil e Identificación,



como información de entrada. Como información de salida, estará constituida por web services que dispondrá de los sistemas back office de las instituciones públicas.

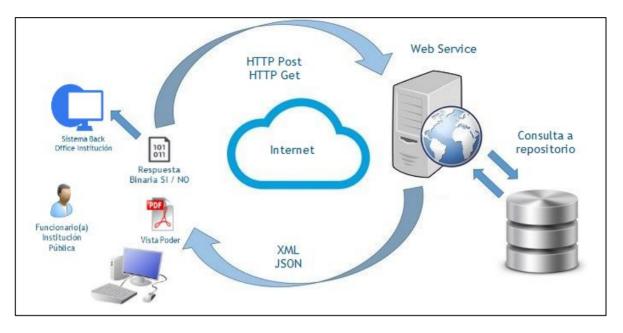


Figura N°5.1: Conexión con el registro de poderes para la validación de un mandato. **Fuente:** Elaboración propia.

Nota 6: En el caso que una institución pública no desee intervenir sus sistemas internos, es decir, integrarlos a la plataforma de apoderamiento, dicha institución podrá acceder vía web a la confirmación, denegación e impresión de la información que señala si un ciudadano posee un mandato vigente y válido para realizar un trámite determinado (venta emergente pop up).

Nombre: Interoperabilidad de la plataforma de Registro de Poderes del Estado. **Ubicación Menú**: admin/Mantenedores/Interoperabilidad.

Accesos:

Super usuario Administrador (SUA).

Funcionalidades:

1. Generar un web service para la integración del Registro de Poderes del Estado de Chile y el sistema back office del trámite.

Nota 7: En el caso que el trámite a realizar sea electrónico, el Encargado TIC de la institución tramitadora deberá contactarse con el Super usuario Administrador (SUA), con la finalidad de generar el web service.



4.4.2 MODULO FRONT IN

El presente módulo se encargará de generar los apoderamientos, consultas e interoperabilidad con instituciones como Servicio de Registro Civil, Poder Judicial, Superintendencias de Quiebras, entre otras.

4.4.2.1 OTORGAMIENTO DE PODERES

La futura plataforma de apoderamiento deberá disponer de un módulo de otorgamiento de poderes, según el requerimiento que ha establecido la institución pública que gestiona el trámite. En tal sentido, las funcionalidades que debe disponer el sistema son las siguientes:

OTORGAMIENTO DE PODER SIMPLE

Corresponde a la funcionalidad de la plataforma de apoderamiento que permite la concurrencia virtual de un mandante y el mandatario, con la finalidad que este último represente al primero ante una institución pública, en lo que a gestión de trámites respecta. Para tales efectos, el mandante debe ingresar directamente desde la plataforma de apoderamiento, ingresando RUN y Clave Única, lo cual le permitirá ingresar al ambiente de otorgamiento de poderes. Posteriormente, deberá seleccionar el Ministerio y la Institución Pública en la que desea utilizar el mandato. Ver figura N°6.

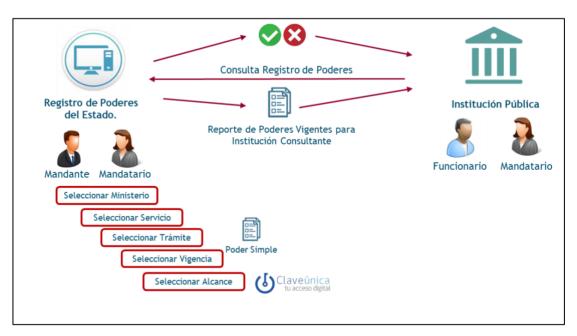


Figura N°6: Otorgar poder simple.

Fuente: Elaboración propia.

En este caso, la parametrización de la institución pública ha definido que se requiere un poder simple electrónico, ante lo cual el mandante ingresa el RUN del mandatario, con la

Proyecto: Diseño Conceptual de la Plataforma de Registro de Poderes del Estado. Ministerio de Hacienda de Chile.



finalidad que el Registro de Poderes realice la consulta a la Base de Datos del Servicio de Registro Civil e Identificación, completando los siguientes datos:

- i. Nombre mandante.
- ii. Dirección mandante (ciudad y Comuna).
- iii. Estado civil mandante.
- iv. Nombre mandatario.
- v. Dirección mandatario (ciudad y comuna).
- vi. Estado civil mandatario.

Es importante destacar que los datos del mandante han sido consultados desde que el ciudadano hizo ingreso en la plataforma, por lo que no se requiere que vuelva a registrarlos, (ver figura N°6). Lo anterior, aplica para los atributos (metadatos) ministerio e institución pública. En esta etapa el mandante deberá indicar el correo electrónico del mandatario y el propio, con la finalidad de generar las notificaciones finales, una vez concretado el poder.

Finalmente, el mandante debe establecer la temporalidad y el alcance. En relación al primer atributo deberá establecer si desea expender el mandato por un tiempo indefinido (condición por defecto) o si desea establecer la fecha de inicio y termino del poder. En el caso del segundo atributo deberá establecer si desea otorgar amplio poder, vale decir, la posibilidad de actuar en cualquier trámite dentro de dicha institución (siempre que esta lo permita con dicho formato de poder) o sólo concederá autorización a gestionar ciertos hitos del trámite. Una vez finalizado lo anterior, la plataforma le emitirá un borrador del poder, con la finalidad de revisarlo y aceptarlo.

Nota 8: es importante precisar que la plataforma debe permitir que uno o más mandantes confieran poder a uno o más mandantes.

OTORGAMIENTO DE PODER CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Corresponde a la pre carga del poder notarial, en la cual se realiza la concurrencia virtual del mandante y el mandatario en la plataforma de apoderamiento. En dicha instancia, el mandante debe ingresar directamente desde la plataforma de apoderamiento, ingresando RUN y Clave Única, lo cual le permitirá ingresar al ambiente de otorgamiento de poderes. Posteriormente, deberá seleccionar el Ministerio y la Institución Pública en la que desea utilizar el mandato.

Cabe señalar que esta etapa no es obligatoria, o se realiza el trámite de otorgar un poder virtualmente o, se realiza en forma presencial.



En este caso, la parametrización de la institución pública ha definido que se requiere un poder notarial, ante lo cual el mandante ingresa el RUN del mandatario, con la finalidad que el Registro de Poderes realice la consulta a la Base de Datos del Servicio de Registro Civil e Identificación, completando los siguientes datos:

- i. Nombre mandante.
- ii. Dirección mandante (ciudad y Comuna).
- iii. Estado civil mandante.
- iv. Nombre mandatario.
- v. Dirección mandatario (ciudad y comuna).
- vi. Estado civil mandatario.

OTORGAMIENTO DE PODER NOTARIAL

Ambas funcionalidad Corresponde a la funcionalidad de la plataforma de Registro de Poderes del Estado de Chile la cual dispone de dos alternativas para realizar el apoderamiento:

a. Alternativa electrónica: corresponde a la pre carga del poder notarial, en la cual se realiza la concurrencia virtual del mandante y el mandatario en la plataforma de apoderamiento. En dicha instancia, el mandante debe ingresar directamente desde la plataforma de apoderamiento, ingresando RUN y Clave Única, lo cual le permitirá ingresar al ambiente de otorgamiento de poderes. Posteriormente, deberá seleccionar el Ministerio y la Institución Pública en la que desea utilizar el mandato. Cabe señalar que esta etapa no es obligatoria, o se realiza el trámite de otorgar un poder virtualmente o, se realiza en forma presencial

En este caso, la parametrización de la institución pública ha definido que se requiere un poder notarial, ante lo cual el mandante ingresa el RUN del mandatario, con la finalidad que el Registro de Poderes realice la consulta a la Base de Datos del Servicio de Registro Civil e Identificación, completando los siguientes datos:

- vii. Nombre mandante.
- viii. Dirección mandante (ciudad y Comuna).
- ix. Estado civil mandante.
- x. Nombre mandatario.
- xi. Dirección mandatario (ciudad y comuna).
- xii. Estado civil mandatario.



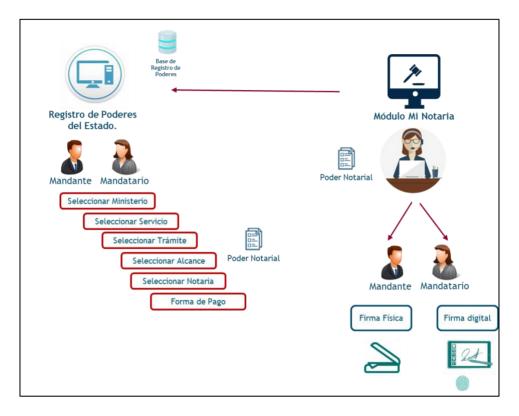


Figura N°7: Otorgar poder notarial. (Ver Ejemplo Anexo 3)

Fuente: Elaboración propia.

Es importante destacar que los datos del mandante han sido consultados desde que el ciudadano hizo ingreso en la plataforma, por lo que no se requiere que vuelva a registrarlos, (ver figura N°7). Lo anterior, aplica para los atributos (metadatos) ministerio e institución pública.

El mandante debe establecer la temporalidad y el alcance. En relación al primer atributo deberá establecer si desea expender el mandato por un tiempo indefinido (condición por defecto) o si desea establecer la fecha de inicio y termino del poder. En el caso del segundo atributo deberá establecer si desea otorgar amplio poder, vale decir, la posibilidad de actuar en cualquier trámite dentro de dicha institución (siempre que esta lo permita con dicho formato de poder) o sólo concederá autorización a gestionar ciertos hitos del trámite. En esta etapa el mandante deberá indicar el correo electrónico del mandatario y el propio, con la finalidad de generar las notificaciones finales, una vez concretado el poder.

Finalmente, el mandante deberá seleccionar la notaría en la cual desea concluir el trámite, generando con ello, la aceptación del trámite. Una vez finalizado lo anterior, la plataforma le emitirá un borrador del poder, con la finalidad de revisarlo y



aceptarlo. Lo anterior, con la finalidad de concurrir físicamente ante la presencia de un notario público.

Es importante destacar que la plataforma debe enviar al correo electrónico del mandante y el mandatario el número ID correlativo de la transacción, con la finalidad de continuar con la solicitud del mandato en la notaría. Ver Anexo N° 6.

 Alternativa presencial: corresponde a la concurrencia física del mandante y el mandatario a la notaria, con la finalidad que el notario público valide el mandato.
 Para ello, se debe disponer el número ID correlativo, con el cual se solicita la finalización del trámite.

En esta etapa es importante destacar que, en virtud de la factibilidad tecnológica, el sistema de apoderamiento debe permitir que tanto el mandante como el mandatario puedan suscribir el mandato con firma electrónica avanzada o mediante tecnología biométricas, con la finalidad que dichos metadatos complementen los previamente registrados en la pre carga en el Registro de Poderes del Estado de Chile. Adicionalmente, la plataforma deberá conectar el mandato notarial electrónico con el firmador del notario, quien suscribirá su aprobación con firma electrónica avanzada.

En el caso en que no se cuente con dicha tecnología, la plataforma deberá disponer de la opción de imprimir la solicitud de mandato notarial, con la finalidad que el mandante y el mandatario firmen ante el notario, quien, a su vez digitalizará el documento a fin de firmarlo con firma electrónica avanzada. Este evento, generará el despacho de una notificación a las casillas electrónicas del mandante y el mandatario, confirmándoles la operación realizada.

4.4.2.2 GESTIÓN NOTARÍA

Corresponde a la gestión del módulo de notaría virtual, denominado "Mi Notaria". En dicho espacio virtual, el notario público podrá realizar las siguientes funciones:

- a. **Concluir un otorgamiento de poder:** corresponde a la funcionalidad que permite a un notario público identificar una solicitud de mandato notarial, desde la bandeja de solicitudes de su notaria, con la finalidad de evaluarlo y si procede, suscribir su aprobación mediante firma electrónica avanzada.
- b. Carga de mandatos físicos: corresponde a la funcionalidad que permite a un notario público cargar un mandato realizado en formato físico. Para ello, debe ingresar al módulo "Mi Notaria", ingresar con usuario y clave única y seleccionar la opción de



"Registro Manual de Mandatos". En dicha opción, el notario público deberá registrar en la Plataforma de Registro de Poderes del Estado de Chile el contenido del mandato físico, previa verificación de su autenticidad, vigencia y estado legible. Para tales efectos, deberá solicitar los mismos atributos (metadatos) que en una pre carga de un mandato notarial, con la finalidad de poblar digitalmente la data del sistema e informar vía correo electrónico al mandatario solicitante.

Finalmente, el mandato físico deberá ser digitalizado y custodiado por el notario público, con la finalidad que el respaldo de este se almacene como imagen en la plataforma. Ver figura N°7.

c. Generar poder en notaria: corresponde a la funcionalidad que permite a un notario público generar un poder que se encuentre en la plataforma de apoderamiento en modo plantilla. Esta plantilla, necesariamente debió haber sido definida por la institución pública responsable de la gestión de trámite.

Nota 9: es importante destacar que, en el caso de las escrituras públicas, estas deben ser protocolizadas, por lo que la plataforma de Registro de Poderes debe permitir la elaboración de este tipo de documentos, con la finalidad de registrarlos de manera electrónica, bajo la misma lógica que el mandato notarial.

4.4.2.3 CONSULTA Y MANTENCIÓN DE PODERES

Corresponde a la funcionalidad que proviene del módulo de "Consulta y Mantención de Poderes". En dicho espacio del sistema, el ciudadano deberá ingresar con usuario y clave única, accediendo al panel principal el cual se encontrará segmentado en tres consultas:

- Poderes vigentes otorgados: corresponde a los poderes válidamente otorgados y vigentes en el Registro de Poderes del Estado de Chile.
- Poderes vigentes recibidos: corresponde a los poderes válidamente aceptados y vigentes en el Registro de Poderes del Estado de Chile.
- Poderes revocados: corresponden a los poderes que han sido dados de baja por el mandante, es decir, se ha quitado la representación al mandatario.
- Poderes rechazados: corresponden a los poderes que han sido rechazados o finalizados por el mandatario, es decir, éste ha dejado de tener la capacidad de representar al mandante.



 Historial de poderes: corresponde al registro de los poderes otorgados, aceptados, rechazados y revocados, así como la trazabilidad del uso de los poderes de las instituciones públicas que lo han solicitado.

En este ambiente de consulta, el mandante podrá seleccionar un mandato en particular, independiente de su naturaleza, con la finalidad de marcar la opción "revocar" y finalizar dicho apoderamiento. Esta acción generará una notificación, vía correo electrónico, al mandante y al mandatario. Cabe señalar que todas las notificaciones producidas como efecto de una acción sobre el mandato, serán registradas indicando fecha, hora y número de la transacción.

En el caso que el mandatario, decida no continuar con el apoderamiento de un mandante, deberá ingresar de la misma forma que el mandante al módulo de "Mantención y Consulta", seleccionar un mandato aceptado en particular, independiente de su naturaleza, con la finalidad de marcar la opción "rechazar" y finalizar dicho apoderamiento. Esta acción generará una notificación, vía correo electrónico, al mandante y al mandatario y serán registradas indicando fecha, hora y número de la transacción.

4.4.2.4 CONSULTA DE PODERES FUNCIONARIO INSTITUCIONAL

Corresponde a la funcionalidad que dispone el funcionario(a) público(a) para verificar que el mandatario que desee realizar un trámite, en representación de un mandante, cuenta con un mandato valido y vigente. Para ello, el funcionario dispone de dos modalidades (ver figura N°8):

- a. Modalidad de consulta vía interoperabilidad: corresponde a la consulta que realiza el funcionario(a) público directamente desde el sistema de back office que soporta el trámite requerido. Para ello, debe solicitar la cedula de identidad o identificación biométrica al mandatario. Esta acción realizará una consulta a la plataforma del Registro de Poderes del Estado de Chile identificando una respuesta binaria, en relación a si el mandatario dispone de un mandato válido y vigente para realizar un trámite en específico.
- b. Modalidad de consulta directa en la plataforma de Apoderamiento: corresponde a una consulta que realiza el funcionario(a) público fuera del ámbito del sistema de back office que soporta al trámite. Es decir, realiza la consulta directamente en el Registro de Poderes del Estado de Chile. Para ello, el funcionario(a) debe ingresar con usuario y clave única, con la finalidad de identificar el RUN del mandatario, lo cual le permite determinar la siguiente información:
 - i. Si el mandatario posee mandato vigente y valido para realizar un trámite en particular.



ii. La totalidad de trámites para los que se encuentra facultado a actuar un mandante en la institución consultante.

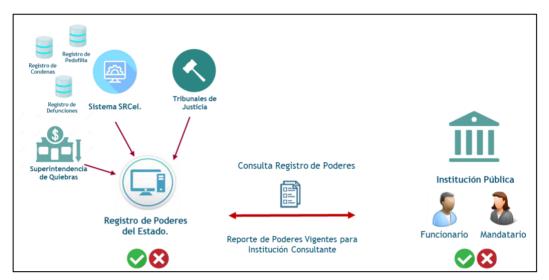


Figura N°8: Consulta funcionario(a) institución pública.

Fuente: Elaboración propia.

5. DEFINCIÓN DE FUNCIONALIDADES

El objetivo de presente documento ha consistido en describir conceptualmente la futura plataforma de Registro de Poderes del Estado, con la finalidad de dotar a ciudadanos e instituciones públicas de una herramienta tecnológica que integre la gestión de los mandatos desde su solicitud, hasta su firma y almacenamiento. Para tales efectos, se definen las siguientes características funcionales:

i) Módulo Administración

Base de Datos Maestro de atributos (metadatos)

- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir la creación, modificación y/o eliminación de trámites, instituciones, ministerio y cualquier otro metadato. Lo anterior, bajo el perfil del administrador general del sistema.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir la incorporación de poderes al sistema, mediante el registro on line, en el módulo de acceso a poderes. Lo anterior, con la finalidad de asociar datos de ID del documento con el RUN de mandante y RUN de Mandatario, evitando la duplicidad de registros.
- La plataforma de Registro de Poderes debe proveer de un acceso a los usuarios. De esta manera, deberá asignar códigos de registro a los siguientes roles:
 - Super usuario administrador (SUA).
 - Super usuario institucional (SUI).
 - Mandante (MDT).



- Mandatario (MTR).
- o Notario (NTR).
- Usuario Ministro de Fe (UMIF).
- O Usuario Funcionario Institución Pública (UFIP).

Base de Datos de poderes

- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir el alta y baja de los distintos tipos de mandato. Lo anterior, bajo el perfil del administrador del sistema.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir identificar el tipo de mandato, mandante, mandatario, vigencia, alcance, trámite e institución púbica. Lo anterior, con la finalidad de elaborar un registro en código QR.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir registrar el ciclo vida de un poder (otorgamiento, aceptación, revocación, rechazo).
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir al Super Usuario Institucional generar nuevos poderes, bajo la modalidad "Drag & Drop".
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir el registro de vigencia de poderes, generando los siguientes metadatos especiales:
- Representante legal.
- Nombre de sociedad.
- RUT.
- Fecha de constitución.
- Socios.
- Fojas.
- Número.
- Conservador de Bienes Raíces (CBR).
- Número correlativo de registro CBR.
- Carátula.
- Extracto.

Base de Plantillas

- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir el almacenamiento de plantillas de poderes simples, notariales y escrituras públicas. Lo anterior, con la finalidad que los documentos sean creados en un ambiente digital.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir el alta y baja de los distintos tipos de formatos de mandatos. Lo anterior, bajo el perfil del administrador del sistema.

Tabla de Configuración

• La plataforma de Registro de Poderes debe permitir la flexibilidad y adaptabilidad a las funciones de otorgamiento y revocación de poderes.



- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir operar en modalidad off line, en lugares en donde la conectividad de internet no se encuentre garantizada de manera continua. En tal caso, el sistema deberá realizar un proceso de exportación de base local de consulta, para realizar trámites en fronteras y lugares apartados.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir la gestión de los datos maestros del sistema.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir la integración con otras aplicaciones y sistemas del Estado.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir que la configuración del sistema sea ágil, intuitiva, sencilla y basada dentro de lo posible en estándares internacionales.
 Lo anterior, con la finalidad de disminuir los tiempos de parametrización y mantenimiento del sistema.
- La plataforma de Registro de Poderes debe soportar la arquitectura de sistemas basada en un núcleo común (biblioteca de metadatos).
- La plataforma de Registro de Poderes debe facilitar el cumplimiento de normas ISO.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir la configuración y/o parametrización del proceso de otorgamiento de mandato.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir el control de documentos tales como instructivos, procedimientos, protocolos y flujos de procesos explicativos.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir disponer de opciones de ayuda y/o asistencia al usuario en cada pantalla del sistema.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir la configuración de nuevas pantallas del sistema.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir la configuración de firma electrónica simple y avanzada en todos sus módulos.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir operar con base de datos SQL Server.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir el control de acceso.

Tabla de Personal, Roles y Perfiles

- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir la creación, modificación y/o eliminación de roles y perfiles. Lo anterior, bajo el perfil del administrador del sistema.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir crear, eliminar y/o modificar diferentes niveles de accesos para los usuarios.

Tabla Flujo de Aprobaciones

 La plataforma de Registro de Poderes debe permitir disponer de back up de aprobación, en el caso de solicitar registro de mejoras evolutivas.



 La plataforma de Registro de Poderes debe permitir registrar fecha, hora, responsable, sección y observaciones de la aprobación. Lo anterior, con la finalidad de disponer de la trazabilidad de las autorizaciones.

Tabla Maestro de Reportes

- La plataforma de Registro de Poderes debe disponer de los formatos institucionales para cada reporte.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir la creación, modificación y/o eliminación de reportes. Lo anterior, bajo el perfil del administrador del sistema.

Tabla Políticas y Seguridad

- La plataforma de Registro de Poderes debe disponer de un registro de las políticas de seguridad del sistema, acceso lógico, acceso físico y políticas de contraseñas.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir el acceso al bloque de módulos del sistema, según las credenciales de los usuarios registrados.

ii) Módulo Mi Notaría

Sub Módulo Autorización de Mandatos

- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir asignar un código ID correlativo al mandato solicitado.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir al usuario derivar el mandato pre cargado a una notaría en particular, indicando agenda disponible, ubicación física y datos de contacto.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir al notario rescatar un mandato en particular, mediante el ingreso del ID correlativo.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir la programación de una fecha de atención para suscribir el mandato ante notario.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir la reprogramación de una solicitud de fecha de atención en el notario.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir cargar una biblioteca con el marco legal atingente al apoderamiento.

Sub Módulo Seguimiento de Otorgamiento de Poderes

• La plataforma de Registro de Poderes debe permitir la identificación de la fecha de ingreso de la solicitud de apoderamiento y la fecha establecida para el otorgamiento de ésta. En el caso de los poderes simples, la fecha de otorgamiento será instantánea, en



cambio en el caso de los mandatos notariales, esta corresponderá a la fecha de la reserva de hora en la notaría.

- La plataforma de Registro de Poderes debe disponer de un protocolo para cada tipo de mandato.
- La plataforma de Registro de Poderes debe disponer de un semáforo asociado a cada etapa de la generación del mandato.
- La plataforma de Registro de Poderes debe disponer de una interfaz de consulta para el usuario mandante y el usuario mandatario. En dicha consulta se debe identificar la fecha de otorgamiento, notaria, tipo de mandato, atributos (metadatos) e ID correlativo.
- La plataforma de Registro de Poderes debe disponer de una interfaz de consulta para el usuario funcionario(a) institucional. En dicha consulta se debe identificar si el mandatario posee poder vigente y valido para realizar un trámite y/o el detalle de los poderes que posee vigente en dicha institución.
- La plataforma de Registro de Poderes debe identificar los poderes pendientes de ser aprobados, ya sea simple o notarial.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir el control de los pendientes. De esta manera, solo podrán salir del listado de solicitudes de mandatos pendientes cuando se haya realizado el apoderamiento o se realice la eliminación por parte del mandante. Sin perjuicio de lo anterior, la plataforma deberá guardar el registro de tales eventos.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir gestionar el almacenamiento de los poderes que se encuentren en formato físico o papel.
- La plataforma de Registro de Poderes debe enviar una alerta, vía correo electrónico, a los usuarios mandante y mandatario, ante cualquier cambio de estado en el mandato.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir incorporar alertas manuales o automáticas que se envíen al sistema de respaldo histórico. Lo anterior con la finalidad de mejorar la gestión analítica y disminuir los tiempos de respuesta.
- La plataforma de Registro de Poderes debe proveer de información en tiempo real e histórica sobre el estado de los mandatos, asignación de notarias, instituciones públicas, y tramites consultados.
- La plataforma de Registro de Poderes debe proveer de una adecuada trazabilidad entre la solicitud del mandato, trámite, institución pública requerida utilizadas y estado del poder.

iii) Módulo Administrador

Sub Módulo Control de Calidad

• La plataforma de Registro de Poderes debe disponer del protocolo del control de calidad de cada prestación, asociados al apoderamiento. Además, debe disponer del registro o



- bitácora de las pruebas realizadas (ambiente QA y Testing) incluyendo fecha, hora, responsable y jefatura.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir el control simultáneo de múltiples especificaciones de calidad.

Sub Módulo Parámetros de Análisis

- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir a creación, modificación y/o eliminación de parámetros de análisis de forma centralizada. Es decir, con un rol definido y bajo el administrador del sistema.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir la definición de reglas de validación según el valor de referencia de un metadato.

Sub Módulo Protocolos o normativas de uso

- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir la creación, modificación y/o eliminación de protocolos de uso de los mandatos de forma centralizada. Es decir, con un rol definido y bajo el administrador del sistema.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir generar los protocolos de trabajo en el sistema, asociados por trámite.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir la gestión y acceso a la normativa y procedimientos de los mandatos.

iv) Módulo Auditoría

Sub Módulo Gestión de Auditorías

- La plataforma de Registro de Poderes debe disponer de planes de auditorías de gestión de Calidad.
- La plataforma de Registro de Poderes debe disponer de los registros históricos de las auditorias aplicadas en la plataforma.

v) Módulo Control de Gestión

Sub Módulo Estadísticas

- La plataforma de Registro de Poderes debe estar completamente integrado con Microsoft Excel, tanto en la extracción como en la carga de datos masivos.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir acceder a la estadística de la gestión de mandatos. Las métricas asociadas a este sub módulo serán definidas por el Ministerio de Hacienda.



Sub Módulo Indicadores

- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir la creación, eliminación y mantención de un cuadro de indicadores de gestión, por cada etapa del proceso de apoderamiento. Lo anterior, con la finalidad de identificar y corregir, en forma proactiva, situaciones de conflicto.
- La plataforma de Registro de Poderes debe disponer de un cuadro de indicadores que permita administrar los aspectos críticos de la gestión de los mandatos. Estos deberán ser definidos por la institución.
- La plataforma de Registro de Poderes debe ser flexible para la determinación de las especificaciones y características a controlar, de forma dinámica (definición de indicadores de desempeño).
- La plataforma de Registro de Poderes debe disponer de los registros de producción de mandatos y análisis de estados. Lo anterior, debe estar desagregado por institución pública y trámite.

Sub Módulo Recepción e ingreso de mandatos físicos

- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir el diseño, administración e impresión de códigos QR, el cual sea escaneado por lectores ópticos.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir el reconocimiento de códigos QR y recuperación de la información asociada a dicho código.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir asignar estados a los mandatos, de acuerdo a su condición: solicitados, en proceso de notaría, otorgados, rechazados y revocados. Lo anterior, deberá estar dispuesto mediante listas desplegadas con opciones previamente configuradas, con la finalidad de facilitar el control de gestión.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir el registro de los mandatos físicos mediante listas desplegables, previamente configuradas, y campos de registros alfanuméricos. Lo anterior, debe aplicar tanto para la recepción de mandatos y escrituras públicas.

Sub Módulo Ticket de incidencia

- El aplicativo debe disponer de una funcionalidad que facilite el registro de incidencias en la solicitud y gestión de mandatos. Para ello, deberá disponer de un front que permita detallar la incidencia y generar un e-mail de respaldo.
- El aplicativo debe disponer de una funcionalidad que permita responder a las incidencias vía correo electrónico.

Sub Módulo Codificación

 La plataforma de Registro de Poderes debe permitir la asignación de un código único QR, el cual contenga información resumen del mandato.



• La plataforma de Registro de Poderes debe permitir la lectura de códigos QR.

vi) Módulo Reporteria

Sub Módulo Gestor de Reportes (Query)

- La plataforma de Registro de Poderes debe disponer de un módulo de análisis de datos que permita consultar actividades a varios niveles (por ámbito, institución, trámite, tipo de poder y cualquier otro metadato), estado de las actividades analíticas, tiempos de respuesta, incidencias, etc. por parte de las notarías.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir generar extracciones de bases de datos a solicitud de un usuario autorizado y debidamente registrado.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir la emisión de informes con datos estadísticos y gráficas con valores reales y límites de las características críticas.

Sub Módulo Reportes Internos

- La plataforma de Registro de Poderes debe disponer de un módulo de Reporteria básica de gestión, que genere informes preestablecidos con formatos institucionales a los clientes internos de la institución. Lo anterior, deberá contar con campos seleccionados, listas desplegables y firma digital avanzada.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir la emisión de informes internos o con formato de cliente (certificados).

vii) Módulo Acceso Web

Sub Módulo Solicitud de Apoderamiento

- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir completar la solicitud de apoderamiento mediante una plataforma web, la cual contenga los formularios de poderes requeridos.
- La plataforma de Registro de Poderes debe proveer de una interfaz que le permita al usuario mandante completar los datos del poder, ya que los datos generales estarán pre llenados desde el formulario on line, a partir del RUN.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir el acceso a la documentación y al sistema desde distintos tipos de terminales móviles y tótem.
- La plataforma de Registro de Poderes debe proveer de un ingreso único a la plataforma, mediante un sistema on line, codificado por rol.
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir el acceso al sistema mediante un navegador web. Esto implica que el sistema no requiera de instalación en las instituciones públicas y notarias, con la finalidad de reducir los tiempos de instalación y mantenimiento de los equipos que utiliza el usuario para el acceso al sistema.



• La plataforma de Registro de Poderes debe permitir el acceso mediante dispositivos móviles (tablets y smartphones), lo que permita mejorar la productividad.

Sub Módulo Informe de Resultados

- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir asignar usuario y clave a cada solicitante para la prestación solicitada (apoderamiento).
- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir descargar los informes de resultados, desde la plataforma, indicando usuario y clave.

Sub Módulo Registro de Incidencias

- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir solicitar soporte o registrar eventuales fallas del sistema. Para ello, el aplicativo debe asignarle un código o número de ticket asociado a la atención.
- La plataforma de Registro de Poderes debe disponer de una lista desplegable de motivos de incidencias, por módulo, con la finalidad de emitir reportes de gestión.

Sub Módulo Seguimiento de Incidencias

- La plataforma de Registro de Poderes debe permitir realizar el seguimiento del estado de la solicitud de mandato.
- La plataforma de Registro de Poderes debe disponer de estados de solicitudes (solicitado, asignado, en proceso, resuelto, cerrado), con la finalidad de realizar seguimiento a los tickets.

Cumplimiento de Normativa ISO

En función de las mejores prácticas del mercado, así como con la estandarización de la gestión de apoderamiento, se requiere que la plataforma de Registro de Poderes este alineada con la siguiente norma de gestión:

Normativa ISO 9000

La familia de las normas ISO 9000 constituyen un conjunto de normas y recomendaciones internacionales que sirven de base para el establecimiento de sistemas de gestión de calidad. En la actualidad, la mayoría de las normas de la familia de las ISO 9000 han sido fusionadas en una sola: UNE-EN ISO 9001:2000, orientada más claramente a los requisitos del sistema de gestión de la calidad de una organización que tenga que reflejar mejores y modernos enfoques y prácticas de gestión, y mejorar las prácticas de organización habituales.



En relación a lo anterior, es requerimiento cumplir con los lineamientos sugeridos por la norma en los siguientes aspectos:

- Recomendaciones de asegurabilidad de la calidad del proyecto, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de un servicio.
- Recomendaciones de asegurabilidad de la capacidad de producción, operatividad e instalación de un servicio.
- Recomendaciones de asegurabilidad de la capacidad de control de un servicio mediante la inspección y ensayo finales.

Funcionalidad multi – idioma (español - inglés)

Se requiere que la plataforma de Registro de Poderes disponga de una funcionalidad de multidioma (español – inglés). Para ello, el idioma por defecto debe estar determinado para cada módulo y plataforma web con la que se comunica la plataforma de Registro de Poderes, con la finalidad que permita reconocer los contenidos. Además, debe establecer por defecto el idioma español, permitiendo la descarga de los documentos en ambos idiomas.

Asistencia en pantalla en las diferentes pantallas

Se requiere que la plataforma de Registro de Poderes disponga de una funcionalidad de ayuda o consulta de contenidos en cada módulo. Lo anterior, con la finalidad de guiar al usuario en la navegación de los contenidos, aplicaciones y funcionalidades. Además, debe disponer de un manual on line, que permita definir cada funcionalidad del módulo.

Arquitectura que permita ingresar las solicitudes de apoderamiento

Se requiere que La plataforma de Registro de Poderes disponga de una funcionalidad de conexión remota para realizar consultas a través de terminales móviles, con la finalidad de revisar solicitudes de apoderamiento, selección de notaria, gestión de hora, formularios de mandatos y visualización de poderes vigentes. Lo anterior, debe ser definido en dos perfiles: clientes externos (mandantes y mandatarios), funcionarios(as) públicos y Administradores del sistema (General e Institucional), con la finalidad de estructurar los contenidos, accesos

Ingreso de registros

Se requiere que la plataforma de Registro de Poderes disponga de variados mecanismos de entrada o registros de información, los cuales alimenten una única base de datos, permitiendo la centralización de la información, lo cual facilitará la extracción de datos para el control de gestión y la Reporteria. Para ello, se requieren las siguientes variantes de registro de datos:



- Modo remoto, mediante tecnología web.
- Modo manual, mediante la imputación de datos en los diferentes módulos del sistema.
- Modo digital, mediante scanners de digitalización o lectores de códigos QR.

Control de usuarios

El Instituto de Salud Pública requiere que La plataforma de Registro de Poderes disponga de la funcionalidad de control de usuarios con las siguientes características:

- Control de acceso al sistema, para aumentar la seguridad y confianza sobre la aplicación.
- Definición de usuarios independientes o grupos.
- Control de procesos, acciones y consultas con independencia del módulo.
- Control de accesos a notarias diferenciados.
- Control de acceso a funcionarios(as) públicos individualizados.
- Control Individual de las acciones fundamentales en el proceso global.
- Control de consultas con múltiples criterios en función del trámite y mandato.

Operatividad

Se requiere que la plataforma de Registro de Poderes disponga de las siguientes características de operatividad:

- Operatividad con bases de datos SQL Server
- Exportación de datos.
- Accesos vía navegador de internet.
- Sistema único para múltiples instituciones públicas.
- Sistema único para múltiples notarias.
- Control de accesos.
 - Administración de usuarios.
 - Administración de roles.
 - Administración de accesos.
 - Control de acceso compatible con el entorno TI del Servicio de Registro Civil e Identificación (responsable de la administración de la plataforma).
- Control de acciones preventivas y correctivas.
- Visualizador de mapas temáticos.
- Interfaz de usuario.
- Modelo de datos.
- Plataforma de hardware.



6. RELACIONES DE INTEROPERABILIDAD

Descripción web service #1: Recuperación datos SRCel

Datos de entrada

Input	Largo	Tipo	Descripción
Rut Ciudadano	9	Numérico	Puede ser Rut mandante o Rut
			mandatario
Clase	1	Varchar	"C" Cedula; "P" Pasaporte
Estado	4	Varchar	"OK" "NOOK"
Retorno			

Proceso

A partir del RUN y clase enviado en el Input, recuperar los datos asociados del Ciudadano.

Output	Largo	Tipo	Observación
Estado Retorno	4	Varchar	"OK", "NOOK"
Apaterno	30	Varchar	
Amaterno	30	Varchar	
Nombre	30	Varchar	
Dirección	50	Varchar	
Cod_region	4	Varchar	
Cod_ciudad	4	Varchar	
Cod_Comuna	4	Varchar	
email	30	Varchar	
Estado_civil	1	Varchar	
Estado_Rut	15	Varchar	"Vigente", "Bloqueado", "No Vigente"
Correo_electronico	40	Varchar	



Descripción web service #2: Recuperación datos Tesorería General de la República

Datos de entrada

Input	Largo	Tipo	Descripción
Rut Mandante	9	Numerico	Rut del Mandante, quién está otorgando poder
Estado Retorno	4	Varchar	"OK" , "NOOK"

Proceso

Dado que Chileproveedores mantiene la restricción para proveedores con deuda tributaria, se requiere validar el rut como sigue:

A partir del RUT mandante empresa, determinar si éste se encuentra en: "Quiebra", "Suspendido", "No Vigente".

Enviar "S" o "N", si este RUT empresa se encuentra con límites Regionales para otorgar poder a un mandatario. Enviar un "S" o un "N" sí el Rut empresa tiene límites en Monto para otorgar poder y el monto que tiene para este caso.

En este caso, la "Institución" será una empresa privada y el Mandante su Representante Legal. Esta definición requerirá que se disponga de un Ambiente Empresa Privada para su registro vía Web. Al ingresar el RUT, la Plataforma importará desde el SII los otros datos de la empresa, incluido el Representante Legal registrado. El Ambiente Empresa Privada deberá estar disponible cuando el Ministerio de Hacienda y el Servicio de Registro Civil lo disponga, como parte de una Segunda Etapa en la implementación del Proyecto. Este requerimiento deberá informarse a la empresa que se contratará para realizar las prestaciones de Soporte, Mantención y Mejoras Evolutivas.

Output	Largo	Tipo	Descripción
Estado Retorno	4	Varchar	"OK", "NOOK"
Estado Rut	15	Varchar	"Quiebra", "Suspendido", "No Vigente"



Output	Largo	Tipo	Descripción
Estado_Limite_Regional	1	Varchar	"S", se encuentra con limite
			Regional, "N", no se
			encuentra con limite
			Regional
Regiones_Limite	2	Varchar	"N", ninguna, "12", "5","4"
Limite_en_monto	1	Varchar	"S", rut tiene límite en
			monto
			"N", rut no tiene límite en
			montos.
Valor_hasta	9	numeric	Monto hasta que puede
			otorgar poder el mandante

Descripción web service #3: Recuperación de poderes vigentes

Proceso

A partir de un RUN Mandatario, determinar si este tiene poderes asociados vigentes para una institución y un trámite en particular

Datos de entrada

Input	Largo	Tipo	Descripción
Rut	9	Numérico	Rut mandatario o un Rut mandante
Clase	1	Varchar	"C" Cedula ; "P" Pasaporte
Cod_institución	10	Varchar	Código de la institución. Si envía "T", determinar para todas las instituciones
Cod_Tramite	12	Varchar	Código del trámite. Si cod_tramite es "T" todos determinar para Todos los trámites
Estado Retorno	4	Varchar	"OK" "NOOK"

Proceso

A partir de un RUN Mandatario o Mandante, determinar si este tiene poderes asociados "vigentes" para una institución y/o un trámite en particular.



Datos de Salida

Output	Largo	Tipo	Descripción
Estado Retorno	4	Varchar	"OK" , "NOOK"
Tiene_Poder	1	Varchar	"S" , Si tiene Poder "N" , No tiene poder

Descripción web service #4: Recuperación de poderes vigentes

Proceso

A partir de un RUN Mandante y un RUN Mandatario, determinar si este tiene poderes asociados vigentes y los atributos (metadatos) asociados al poder.

Output	Largo	Tipo	Descripción
Estado Retorno	4	Varchar	"OK" , "NOOK"
Detalle del XML			Repetir hasta rut_mandante y
			Rut mandatario
Tiene_Poder	1	Varchar	"S" , Si tiene Poder
			"N" , No tiene poder
Estado_Poder	20	Varchar	Solicitado / Sin Autorizar
			Aprobado (Dar de Alta)
			Renovado
			Revocado
			Rechazado
			Renunciado
Tipo_Poder	30	Varchar	Poder simple
			Poder Notarial
			Poder FEA
			Escritura Pública
			Sentencia Judicial
Ministerio	10	Varchar	Cod_ministerio
Institución	10	Varchar	Cod_institucion
Fecha_solicitud	8	Numerico	Fecha que fue solicitado



Fecha_Vigencia	8	Numerico	Fecha hasta donde se otorga el poder
Tramite_Poder	30	Varchar	Descripción del tramite

Descripción web service #5: Recuperación de Ubicación

Datos de entrada

Input	Largo	Tipo	Descripción
Cod_Region	10	Varchar	"T", Todas las regiones; la región solicitada
Cod_comuna	10	Varchar	"T" todas las comunas asociadas a la Región
Estado Retorno	4	Varchar	"OK" "NOOK"

Proceso

A partir de un código región o todas las regiones, más el código de una comuna recuperar las descripciones de cada una de ellas

Output	Largo	Tipo	Descripción
Estado Retorno	4	Varchar	"OK" , "NOOK"
Cod_Region	10	Varchar	
Descripcion_Region	30	Varchar	
Cod_Ciudad	10	Varchar	
Descripción_Ciudad	30	Varchar	



Descripción web service # 6: Recuperación de ministerios

Datos de entrada

Input	Largo	Tipo	Descripción
Cod_Ministerio	10	Varchar	"T", Todas los Ministerios. Sino el
			especificado
Estado Retorno	4	Varchar	"OK" "NOOK"

Proceso

A partir de un código de ministerio o Todos recuperar su descripción

Output	Largo	Tipo	Descripción
Estado Retorno	4	Varchar	"OK", "NOOK"
Cod_Ministerio	10	Varchar	
Descripcion_Ministerio	50	Varchar	



Descripción web service #7: Recuperación de Instituciones

Datos de entrada

Input	Largo	Tipo	Descripción
Cod_Ministerio	10	Varchar	
Cod_Institucion	10	Varchar	"T" Todas las instituciones del ministerio asociado
Estado Retorno	4	Varchar	"OK" "NOOK"

Proceso

A partir de un código de ministerio recuperar las instituciones asociadas.

Output	Largo	Tipo	Descripción
Estado Retorno	4	Varchar	"OK", "NOOK"
Cod_Ministerio	10	Varchar	
Descripcion_Ministerio	50	Varchar	
Descripción_Institución	50	Varchar	



Descripción web service #8: Recuperación de Sello de validez del RPE (Registro Poderes del estado)

Datos de entrada

Input	Largo	Tipo	Descripción
Cod_Ministerio	10	Varchar	
Cod_Institucion	10	Varchar	
Estado Retorno	4	Varchar	"OK" "NOOK"

Proceso

A partir de un código de ministerio y/o Institución recuperar el sello de validez del RPE

Output	Largo	Tipo	Descripción
Estado Retorno	4	Varchar	"OK", "NOOK"
Sello_Validez	30	Blob	Sello de validez



7. ESQUEMAS FUNCIONALES SOLICITADOS

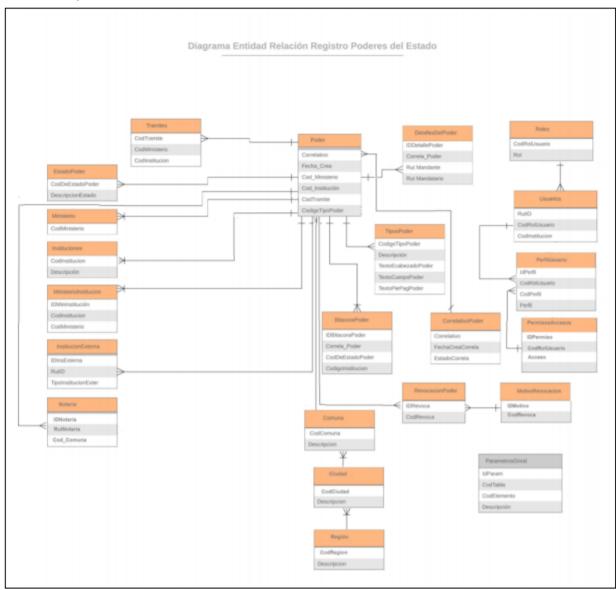


Figura N°8: Diagrama entidad relación Registro de Poderes del Estado de Chile.



8. ANEXOS

ANEXO 1: ROL SUPER ADMINISTRADOR GENERAL

El Rol súper administrador general del sistema, debe en conjunto con la empresa desarrolladora elaborar el plan con los procesos de carga inicial (webservices) que alimenten masivamente a este de los siguientes datos :

- Todas las Instituciones y Empresas Publicas
- Todos los Notarios y Conservadores de Bienes Raíces
- Registro de Comercios del país

Pantalla Control de Acceso

La pantalla control de acceso a la plataforma del Registro de Poderes, puede ser administrada a través de clave única o usuario registrado.



Figura N°9: Ingreso plataforma apoderamiento.



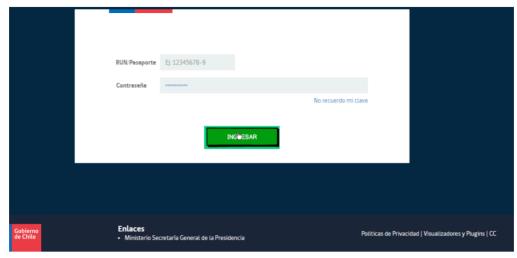


Figura N°10: Ingreso credencial a plataforma.

Fuente: Elaboración propia.

Acceso Directo al módulo de Administración General

El acceso directo al módulo, debe ser una tarea que sea perfilada según el rol asociado. Para este caso es Admin General.

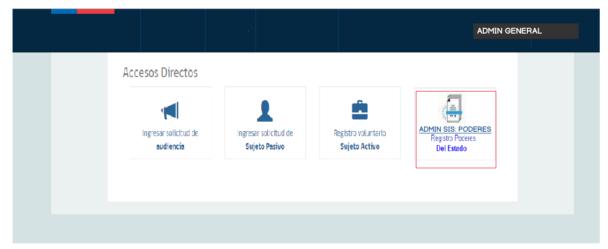


Figura N°11: Selección de administrador General.



Las acciones del mantenedor de administración general del Registro de Poderes son:

- Crea (Instituciones y Empresas públicas y privadas, Notarios y Conservadores.)
- Da de baja (Habilita/Deshabilitada Instituciones o Empresas públicas y privadas, Notarios y Conservadores)
- Modifica (Instituciones y Empresas públicas y privadas, Notarios y Conservadores.)

La operación de carga inicial para el Rol ADMIN GENERAL es:

- Cada institución o empresa pública debe designar a un administrador, quién cargará sus datos inicialmente y/o los mantendrá en el tiempo.
- Las empresas privadas se registrarán en el sistema, utilizando la interoperabilidad con el SII, para importar los datos de la empresa y representante Legal.

Selección de los mantenedores del sistema

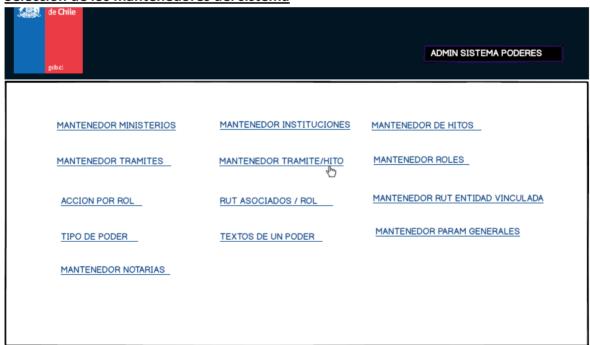


Figura N°12: Selección de mantenedores.



Creación de un Ministerio



Figura N°14: Creación de un ministerio. Fuente: Elaboración propia.

Creación de una institución pública



Institución

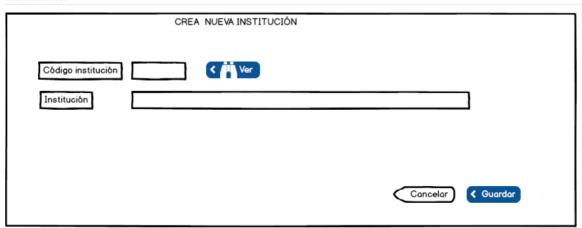


Figura N°15: Creación de una institución pública.



ANEXO 2: ROL ADMINISTRADOR INSTITUCIÓN Y/O EMPRESA PÚBLICA

El Rol administrador institución y/o Empresa Pública ingresa al sistema a través del control de acceso y las acciones generales de este son :

- Crea Trámite
- Modifica un trámite
- Da de baja o alta un trámite

Pantalla Control de Acceso

La pantalla control de acceso puede ser administrada a través de clave única o usuario registrado.



 $\textbf{Figura N°9:} \ \textbf{Ingreso plataforma apoderamiento}.$



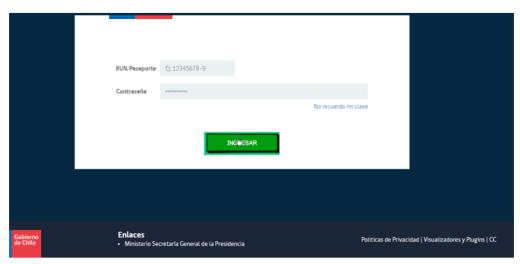


Figura N°10: Ingreso credencial a plataforma.

Fuente: Elaboración propia.

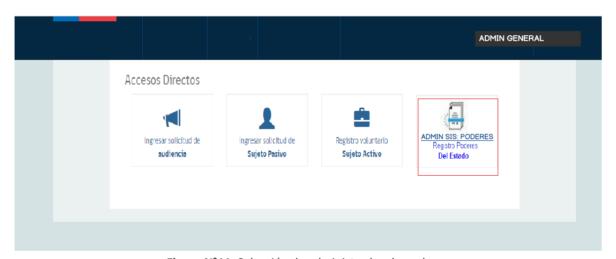


Figura N°11: Selección de administrador de poderes.



Creación de trámites



Figura N°17: Creación de trámites. **Fuente:** Elaboración propia.

ANEXO 3: ROL ADMINISTRADOR EMPRESA PRIVADA

El Rol administrador Empresa Privada ingresa al sistema a través del control de acceso y las acciones generales de este son :

- Crea Trámite
- Modifica un trámite
- Da de baja o alta un trámite

Pantalla Control de Acceso

La pantalla control de acceso puede ser administrada a través de clave única o usuario registrado.



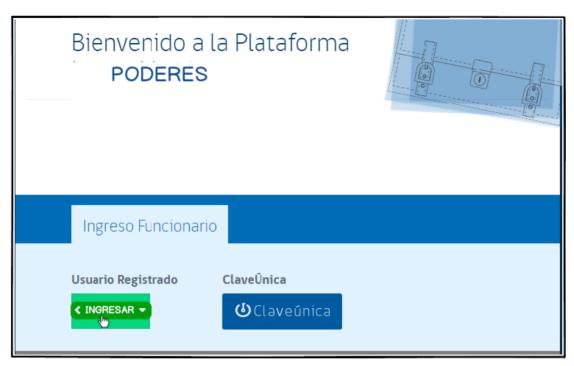


Figura N°9: Ingreso plataforma apoderamiento.

Fuente: Elaboración propia.

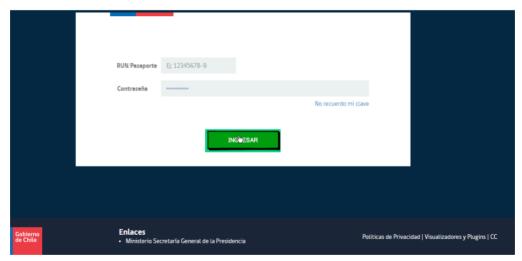


Figura N°10: Ingreso credencial a plataforma.



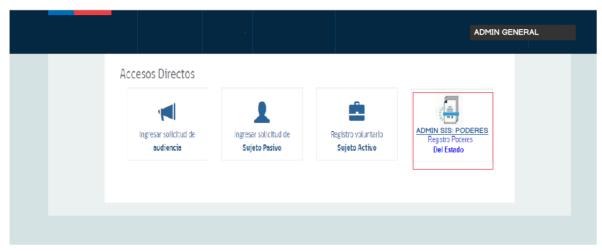


Figura N°11: Selección de administrador de poderes.

Fuente: Elaboración propia

Creación de trámites



Figura N°17: Creación de trámites. **Fuente:** Elaboración propia.

ANEXO 4: ROL ADMINISTRADOR NOTARIO

El Rol administrador notario ingresa al registro de poderes a través del control de acceso y las acciones generales de este son :

- Genera tipos de Poder
- Carga poder en papel escaneado (Importa, firma FEA, encripta, ensobra, vuelve a encriptar, y carga en Registro de Poderes)
- Mantenedor de Poderes (da de baja y/o modifica)



Pantalla Control de Acceso

La pantalla control de acceso puede ser accesada a través de clave única o usuario registrado.

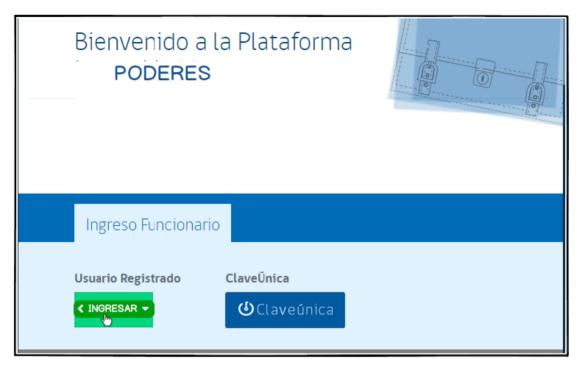


Figura N°9: Ingreso plataforma apoderamiento.

Fuente: Elaboración propia.

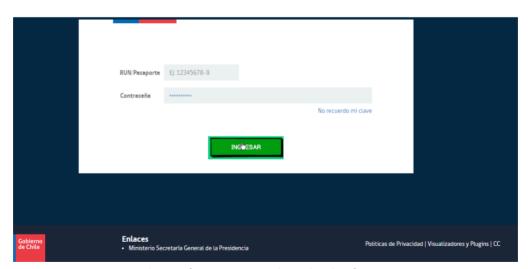


Figura N°10: Ingreso credencial a plataforma.



Selección del módulo de Poderes en el entorno de accesos directos.

El sistema de Administración General del Registro de Poderes, debe ser una tarea que sea perfilada al rol Notario en el menú de accesos directos.

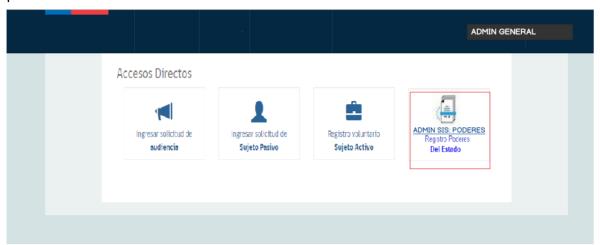


Figura N°11: Selección de administrador de poderes.

Fuente: Elaboración propia.

Crea Tipo de Poder

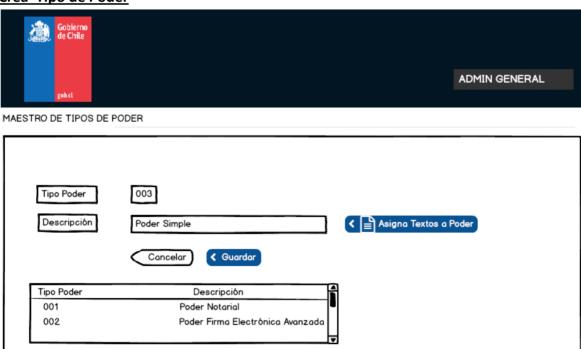


Figura N°13: Crea tipo de poder.



Carga poder en papel y lo escanea a PDF

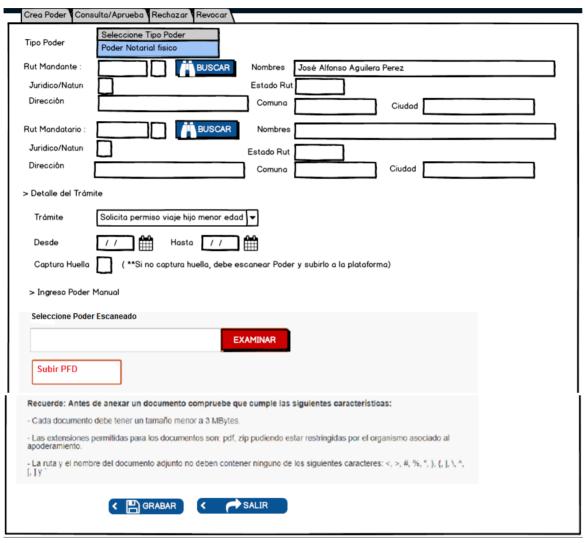


Figura N°37: Carga poder notaria. **Fuente:** Elaboración propia.



ANEXO 5: ROL USUARIO (MANDANTE / MANDATARIO)

Un ciudadano podrá autenticarse con su Clave Única y podrá consultar por sus poderes, y conocer quienes los ha utilizado.



Figura N°50: Acceso a módulo de otorgamiento de poder.

Fuente: Elaboración propia.

El Rol Usuario ingresa al registro de poderes a través de clave única y las acciones generales de este son:

- Otorga Poder
- Mantenedor de Poder (Dar de baja o modifica)





Figura N°51: Acceso a módulo de consulta de poderes.



Figura N°52: Consulta de poderes. **Fuente:** Elaboración propia.



Asimismo, con su clave única un Mandante puede solicitar un Poder Simple.

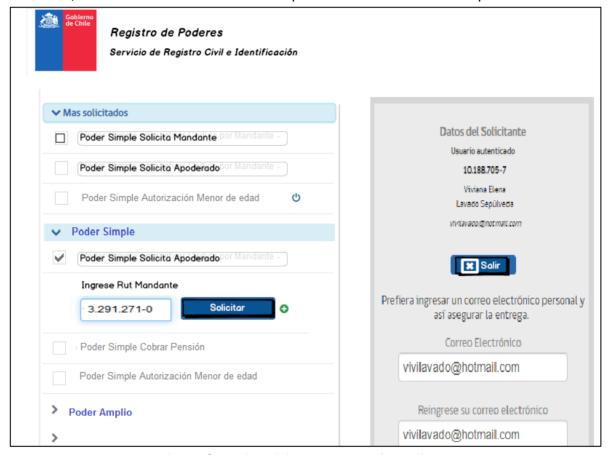


Figura N°53: Solicitud de otorgamiento de mandato.



Como se visualiza, el sistema recupera y valida los Datos del *<mandante>* y *<mandatario>*, y los disponibiliza para que este se acerque a la institución con el poder notarial y su cedula y se apruebe el trámite solicitado.

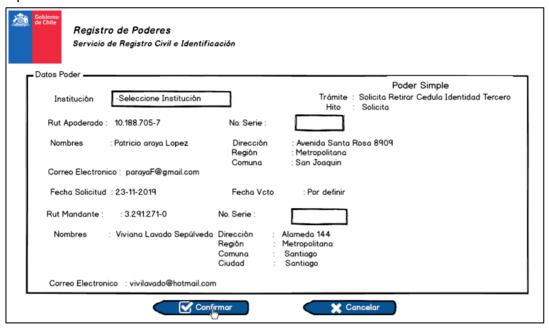


Figura N°54: Formulario otorgamiento de poder.

Fuente: Elaboración propia.



Figura N°55: Otorgamiento poder simple.



ANEXO 6: imágenes de aplicación Web notaria en línea

Ingresando a la aplicación Web https://www.notariosyconservadores.cl/notaria-en-linea/ Se visualiza la operación de la aplicación de la siguiente manera :

1. Seleccionar el documento que se requiere :



Figura N°56: Selección documento en línea Notaria Virtual.

Fuente: Elaboración propia.

2. Si seleccionamos el documento : "Poder ", se habilita la siguiente pantalla :



Figura N°57: Selección tipo de solicitud en línea Notaria Virtual.

Proyecto: Diseño Conceptual de la Plataforma de Registro de Poderes del Estado. Ministerio de Hacienda de Chile.





Figura N°58: Completar información mandato en línea Notaria Virtual.

Fuente: Elaboración propia.



Figura N°59: Requisitos mandato en línea Notaria Virtual.

Fuente: Elaboración propia.



Figura N°60: Selección institución en línea Notaria Virtual.



3. Se Selecciona Siguiente y se asigna un número de Solicitud



Figura N°61: Información Mandatario en línea Notaria Virtual.

Fuente: Elaboración propia.

4. Por último se selecciona la Fecha que asistirá a la Notaria y la notaria a la cual asistirá.



Figura N°62: Selección notaria en línea Notaria Virtual.



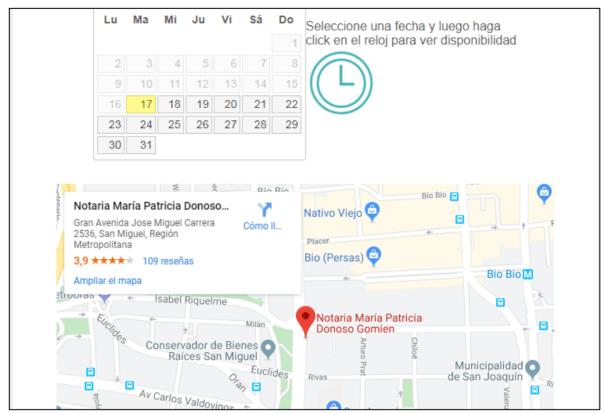


Figura N°63: Selección de fecha en línea Notaria Virtual.

Fuente: Elaboración propia.

5. Si seleccionamos el documento: "AUTORIZACIONES", se habilita la siguiente pantalla:



Figura N°64: Selección documento "Autorizaciones" en línea Notaria Virtual.

Fuente: Elaboración propia.

Se debe seleccionar el Trámite, para este caso es Documento.

Proyecto: Diseño Conceptual de la Plataforma de Registro de Poderes del Estado. Ministerio de Hacienda de Chile.



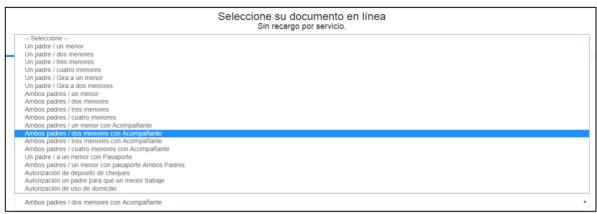


Figura N°65: Selección documento en línea por trámite Notaria Virtual.

Fuente: Elaboración propia.



Figura N°66: Selección documento en línea Notaria Virtual.

Proyecto: Diseño Conceptual de la Plataforma de Registro de Poderes del Estado. Ministerio de Hacienda de Chile.





Figura N°67: Selección mandato en línea Notaria Virtual.

Fuente: Elaboración propia.



Figura N°68: Selección requirente en línea Notaria Virtual.



6. Revocación de un poder



Figura N°69: Revocar mandato en línea Notaria Virtual.